

## RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 112/2024

**DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 192/2024 - 1C  
“SERVICIO RECURRENTE DE PAGO CON TARJETA EN LA APLICACIÓN MOVIL DE VENTA DE BONOS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA – GESTIÓN 2025”**

## VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2502** de 8 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Operaciones Monetarias.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-392** de 12 de diciembre de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-43463** de 10 de diciembre de 2024, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-559** de 16 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:



*“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”*

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*. (inciso c) del párrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2502**, en la que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, por las cuales se acreditan que la Gerencia de Operaciones Monetarias cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-392** de 12 de diciembre de 2024, por el cual la Comisión de Calificación del BCB señala que hasta la hora y fecha establecidas en la Convocatoria, se presentó una (1) propuesta correspondiente a LINKSER EMPRESA ADMINISTRADORA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS S.A., respecto de la cual, se verificó que la información contenida en el Formulario C-1 de las Especificaciones Técnicas (ET'S), del mencionado proponente, no incluyó los certificados de cumplimiento solicitados a dos (2) de los contratos presentados.

Por lo que el Informe de la Comisión de Calificación concluye: *"La propuesta del proponente LINKSER EMPRESA ADMINISTRADORA DE TARJETAS*

*ELECTRÓNICAS S.A., NO CUMPLE sustancialmente con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC por lo que, la propuesta es objeto de descalificación de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del subnumeral 5.1. del numeral 5 e inciso c) del subnumeral 6.2. del numeral 6 del DBC”.*

Finalmente, en este Informe se recomienda:

- “7.1. Declarar desierta la primera convocatoria de la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 192/2024-1C “SERVICIO RECURRENTE DE PAGO CON TARJETA EN LA APLICACIÓN MÓVIL DE VENTA DE BONOS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - GESTIÓN 2025” en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), parágrafo I del artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.
- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.
- 7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente”.

Que mediante proveído de 12 de diciembre de 2024, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-43463**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-392 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-559**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta presentada, realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-392, el proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-43463, y considerando que el citado Informe señaló que la propuesta de la LINKSER EMPRESA ADMINISTRADORA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS S.A., quedó descalificada debido a que la información contenida en el Formulario C-1 de las Especificaciones Técnicas (ET'S), del mencionado proponente, no incluyó los certificados de cumplimiento solicitados a dos (2) de los contratos presentados, por lo que corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 192/2024 - 1C “SERVICIO RECURRENTE DE



*PAGO CON TARJETA EN LA APLICACIÓN MOVIL DE VENTA DE BONOS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA – GESTIÓN 2025”, mediante Resolución expresa emitida por el RPA conforme lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, en aplicación de la causal prevista en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 de las citadas NB-SABS”.*

**POR TANTO.**

El **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus funciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta** la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 192/2024 - 1C “SERVICIO RECURRENTE DE PAGO CON TARJETA EN LA APLICACIÓN MOVIL DE VENTA DE BONOS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA – GESTIÓN 2025”, con CUCE 24-0951-00-1504002-1-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-392, en aplicación de lo previsto en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 16 de diciembre de 2024.

**FLAVIO DELGADILLO ARCE**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN  
Y EMPLEO (RPA)  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

FDA/mnzm/cmqc/jwee/ldcr



“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”